

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA DE FISCALIZACION
CONTRATO Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008
“ESM – FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACION
ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA
SUBESTACION PROPICIA - GD”.**

En Ciudad de Esmeraldas a los 29 días del mes de febrero del 2024, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva de Fiscalización, por una parte, la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas**, el Mgs José Enrique Escobar Sandoval en calidad de Administrador del Contrato Nro. **BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008** designado mediante memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0939-M, y el Mgs Luis Daniel Ramírez Dueñas en Calidad de Delegado Técnico designado por el Administrador de la Unidad de Negocios Esmeraldas mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0987-M, a los que en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominarán simplemente como “**CNEL EP**”; y, por otra parte el señor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía con RUC 1722947247001, quien para efectos de la presente Acta se denominará como “**EL CONTRATISTA**”.

La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. -

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva corresponde al Servicio que se contratado mediante el Contrato Nro. **BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008**, cuyo objeto es: “**ESM – FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACION ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACION PROPICIA - GD**”, según las características y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	VALOR (USD)
ESM – FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACION ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACION PROPICIA - GD	\$ 20.000,00
IVA 12%	\$ 2.400,00
TOTAL	\$ 22.400,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1 De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, contempla realizar “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.
- 1.2 Previo los informes y los estudios respectivos, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, mediante Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0263-R del 06 de octubre de 2023 resolvió autorizar el Inicio del Proceso Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD”, con un presupuesto referencial de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin IVA con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato.
- 1.3 Para contratar el “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD” se cuenta con la disponibilidad de fondos según consta de la partida presupuestaria Nro. 1210102000000000 - Certificación Disponibilidad Presupuestaria No. 0007847 de fecha 06 de septiembre de 2023, suscrita por la Directora Financiera de CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas.
- 1.4 Se realizó la respectiva invitación en octubre del 2023, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.
- 1.5 **Resolución Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0306-R** de fecha 15 de noviembre de 2023, mediante la cual la máxima autoridad Mgs. Raúl Clemente Ulloa de Souza, Resuelve: Artículo 1.- Artículo 1.- Adjudicar el proceso de contratación Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM FISCALIZACION DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA - GD”, a la oferta presentada por el oferente ANDRES EDUARDO PAREDES MEJIA con RUC 1722947247001, por

Pág. 2

cuanto su oferta cumple con todo lo requerido en el pliego y es conveniente a los intereses de la entidad, conforme lo dispone el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 20.000,00 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin IVA, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato.

- 1.6 Con fecha 17 de noviembre de 2023, comparecen a la celebración del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 con el objeto de “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”, por una parte, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Esmeraldas, representada por el Mgs. Raúl Clemente Ulloa de Souza, en calidad de Administrador de UN ESMERALDAS y por otra parte Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía en calidad de Contratista/Consultor.
- 1.7 **Anticipo:** de fecha 29 de noviembre de 2023, se realiza la transferencia del anticipo en la cuenta del Contratista/Consultor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía, mediante comprobante SPI-SP de Pago Núm. Ref. BCE.: 19277316.
- 1.8 **Designación de Delegado Técnico No Interviniente.-** Mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-ADM-2023-0987-M de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por el Administrador de UN CNEL, Encargado - ESM, designa al Sr. Mgs. Luis Daniel Ramírez Dueñas - Delegado Técnico No Interviniente para la RECEPCIÓN PARCIAL de los servicios de avance de Planillas a conformidad detallados en el objeto del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.
- 1.9 **Solicitud de recepción provisional de la fiscalización,** mediante OFICIO: AEPM-ESM-BID-007-005 de fecha 08 de diciembre de 2023, suscrito por el **Contratista/Consultor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía**, en donde solicita al Administrador del Contrato, entregando formalmente de la Planilla Nro. 1, referente al avance parcial de obra por el **78,40%%** del

Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008
“ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande
Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.

- 1.10** Mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-DIS-2023-0540-M de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por Ing. José Enrique Escobar Sandoval Administrador de Contrato, Informa al Administrador de UN CNEL, Encargado - ESM que el contratista/consultor ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales que establece las cláusulas del contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 y el TDR's. Para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la ley y en lo establecido en las Cláusulas del Contrato No. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 y una vez que se ha supervisado que la obra cumpla con las características técnicas, especificaciones generales y especiales estipuladas en el contrato, por lo que esta Administración de Contrato APRUEBA y el pago del 78,40% del monto total del Contrato de Fiscalización y se solicita que se proceda con el trámite de pago como se indica en la Cláusula Séptima.-
FORMA DE PAGO del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.
- 1.11** Con fecha 11 de diciembre de 2023, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción Parcial de Fiscalización del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”, mediante la presentación de la Planilla Nro. 1.
- 1.12 Pago de Planilla Nro. 1:** Mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-DIS-2023-0541-M de fecha 11 de diciembre de 2023, se solicita al Director Administrativo Financiero, Encargado – ESM - Sr. Lcdo. Luis Alberto Cortez Sánchez, el pago de la Planilla Nro. 1 del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”, correspondiente al 78,40% del avance físico económico del referido contrato, pago que se realizó mediante Comprobante Detalle OPIS Tramitadas en el SPI Núm. Ref. BCE.: 19377248.
- 1.13** Con fecha 16 de febrero de 2024, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción

Pág. 4

Provisional de Obra del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-007 “ESM - Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.

1.14 Solicitud de recepción definitiva de la fiscalización, mediante OFICIO: AEPM-ESM-BID-007-015 de fecha 17 de febrero de 2024, suscrito por el Contratista/Consultor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía, en donde solicita al Administrador del Contrato, entregando formalmente de la Planilla Nro. 2, referente al avance por el 100,00% del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.

1.15 Informe del Delegado Técnico No Interviniente del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, suscrito por el Mgs. Luis Daniel Ramírez Dueñas, donde recomienda al Administrador del Contrato, elaborar y suscribir el Acta de RECEPCIÓN DEFINITIVA del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”, ya que han sido culminados en forma satisfactoria los trabajos el hasta el hasta el 9 de febrero del 2024 de acuerdo a los registros de los libros de Obras, esto es, dentro del plazo previsto y presenta su conformidad sobre los trabajos realizados, porque cumplen con los parámetros técnicos y las especificaciones establecidas en el objeto de la contratación, no habiendo observaciones ni objeción alguna que hacer, para dar continuidad al trámite de pago y liquidación económica del mencionado proceso.

1.16 Informe del Administrador de Contrato, suscrito por el Mgs. José Enrique Escobar Sandoval mediante Memorando Nro. CNEL-ESM-DIS-2024-0092-M de fecha 28 de febrero de 2024, comunica al Administrador de UN CNEL, Encargado – ESM, que el contratista/consultor ha dado cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales que establece las cláusulas del contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 y el TDR's. El Contrato de Obra objeto del contrato de Fiscalización fue culminado con un avance físico y económico del 100.00% hasta el 9 de febrero del 2024. Además que con fecha 16 de febrero de 2024, se suscribe el Acta de Entrega - Recepción Provisional de Obra del Contrato Nro. BID-

L1231-CNELESM-LPN-DI-OB-007 “ESM - Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD” a entera conformidad de la Contratante. Para dar cumplimiento a los requerimientos exigidos en la ley y en lo establecido en las Cláusulas del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 y una vez que se ha supervisado que la obra cumple con las características técnicas, especificaciones generales y especiales estipuladas en el contrato, por lo que esta Administración de Contrato APRUEBA y el pago de la Planilla Nro. 2 de Liquidación Económica que corresponde al **20,00%** del monto total del Contrato de Fiscalización Nro. **BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008** que tiene por objeto **“ESM – FISCALIZACION PARA LA REPOTENCIACION ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACION PROPICIA - GD”** y se procederá a solicitar que se proceda con el trámite de pago de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMÉRICA (USD \$ 4.480,00)** incluido el IVA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Séptima.-
FORMA DE PAGO PAGO del Contrato de Fiscalización.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA - RECEPCION DEFINITIVA. -

En este acto, el **CONTRATISTA/CONSULTOR ING. ANDRÉS EDUARDO PAREDES MEJÍA**, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de los servicios detallados en el Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”, bajo los parámetros que se establecieron en los pliegos y en la oferta del Contratista/Consultor, por lo que procede a hacer formal entrega de los mismos a la Contratante.

El personal técnico asignado a la fiscalización de obra que participó durante la ejecución del proyecto se describe a continuación:

Personal Técnico Clave			
Nombre	Nro. de Cedula	Título	Cargo
Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía	1722947247	Ingeniero Eléctrico	Fiscalizador de Obra Eléctrica

Por su parte, los señores Mgs. José Enrique Escobar Sandoval y el Mgs. Luis Daniel Ramírez Dueñas, declaran haber recibido los servicios a conformidad detallados en el objeto del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008; siendo estos, conforme a los parámetros técnicos y especificaciones técnicas exigidas por CNEL tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DE PLAZOS. –

Plazo: De conformidad con lo estipulado en el Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”, **Cláusula Novena.- PLAZO: numeral 9.1.-** El plazo estimado para la ejecución del contrato de consultoría es de 150 días calendarios, considerados desde la notificación del Administrador de Contrato.

Fecha de Inicio del plazo del contrato: Con fecha de fecha 17 de noviembre de 2023, mediante Oficio Nro. CNEL-ESM-DIS-2023-0008-O 17 de noviembre de 2023, suscrito por el Administrador de Contrato designado mediante Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO numeral 11.1 del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, notifica al Contratista/Consultor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía, que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena.- PLAZO del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, numeral 9.1, el inicio de las actividades de fiscalización con un plazo de ejecución de 150 días calendario, considerados desde la notificación del Administrador de Contrato por lo que el plazo comienza a partir del 17 de noviembre del 2023 (día 1 del plazo contractual), hasta que estén los servicios totalmente concluidos y antera satisfacción de la Contratante.

Considerando lo indicado en la **Cláusula Novena.- PLAZO: numeral 9.1**, estipulada en el BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, se detalla el resumen del plazo transcurrido en la ejecución del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”:

Descripción	Fecha/Plazo
Fecha de suscripción del contrato	17 de noviembre del 2023
Plazo contractual	150 días calendario

Pág. 7

Fecha de inicio del plazo fiscalización	17 de noviembre del 2023
Fecha culminación del plazo fiscalización	15 de abril del 2024
Fecha culminación de obra	9 de febrero del 2024
Fecha culminación real fiscalización	17 de febrero del 2024
Cumplimiento del objeto contractual:	
Solicitud del Contratista de Recepción de Provisional de obra	09 de febrero de 2024
Recomendación de Fiscalización para la Recepción de Provisional de Obra	14 de febrero de 2024
Firma del Acta de Recepción Provisional del contrato de Obra	16 de febrero de 2024
Solicitud del Contratista/Consultor de Entrega Recepción del Contrato de Fiscalización	17 de febrero de 2024

Multas:

En la ejecución del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, se detalla el resumen del plazo transcurrido en la ejecución del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD” no se aplicaron multas para este proceso.

CUARTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. –

De acuerdo a lo establecido en artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Definitiva Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD” que es la siguiente:

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, deberá cancelar al Contratista/Consultor con la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 0007847 con cargo a la partida Nro. 121010200000000 – Obras en Construcción; actualizada con Compromiso Presupuestario Nro. CO 0000226 del presupuesto de la Entidad, corresponde al parámetro establecido tanto en los pliegos como en el

contrato y el saldo pendiente se liquidará y pagará de acuerdo a lo establecido en con la **Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO PAGO**, estipulada en el Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008.

Por lo expuesto y al evidenciar que la planilla Nro. 2 del contrato de Obra correspondiente al avance físico de 20,00% final que fue aprobado por el Fiscalizador, se procede a solicitar el pago de la Planilla Nro. 2 del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO PAGO del referido contrato:

Calculo para el Pago del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008				
Descripción	Monto del Contrato sin IVA	*Relación o Índice (c=a/b)	Avance de la Obra 20% Final (d=b*0,20)	Pago de Planilla de Fiscalización (e=c*d)
Monto del Contrato de Fiscalización (a)	\$ 20.000,00	0,055303	\$ 72.328,90	\$ 4.000,00
Monto del Contrato de Obra (b)	\$ 361.644,97			

Nota:

La Relación expuesta en la tabla y que el término de referencia la cláusula del contrato lo requiere, está ajustada a fin que los pagos por planilla por servicios de fiscalización estén directamente relacionados con el avance de obra que se fiscaliza, es decir por el restante de obra por ejecutar y por ende, fiscalizar.

Ya que el pago de la fiscalización eléctrica está ligado al avance de la obra y debido al avance considerable que lleva el contrato de obra, se solicita el pago de **USD \$ 4.000,00** sin IVA correspondiente al **20,00%** del avance físico-económico de la fiscalización, acumulando un avance del **100%** en la construcción del proyecto por el Contratista/Consultor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía de acuerdo a la Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO PAGO del Contrato de Fiscalización.

Se deberá descontar como parte del anticipo otorgado la cantidad de **USD \$ 2.000,00**, de acuerdo a la Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO PAGO del Contrato de Fiscalización.

VALOR DEL CONTRATO	\$ 20.000,00
(-) ANTICIPO 50% ENTREGADO	\$ 10.000,00
(-) MULTAS (SI NO LA HUBIERE PONER CERO)	\$ 0,00
VALOR TOTAL A PAGAR:	\$ 4.000,00

NOTA: los valores descritos son sin IVA.

Se presenta el resumen de los valores ejecutados que refleja el avance físico-económico del 100,00%, del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008.

- Monto del contrato (sin IVA): \$ 20.000,00
- Monto del anticipo 50%: (sin IVA): \$ 10.000,00

Avance económico Planilla Nro. 2 de Liquidación Económica del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008:

Desglose de Avance Económico Planilla Nro. 2 Liquidación Económica del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008				
Descripción	Descuento por Avance de Obra	Valor de Planilla Nro. 1	Valor de Planilla Nro. 2	Total Ejecutado
Avance físico-económico %	1,60%	78,40%	20,00%	100,00%
Monto de Planilla	\$ 0,00	\$15.680,00	\$ 4.000,00	\$ 19.680,00
Descuentos				
Amortización del Anticipo	\$ 0,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00	\$ 10.000,00
Multas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Otros	\$ 320,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 320,00
Total de Descuento	\$ 320,00	\$ 8.000,00	\$ 2.000,00	\$ 10.320,00
Valor a Pagar sin IVA	\$ 0,00	\$ 7.680,00	\$ 2.000,00	\$ 9.680,00

Valor de la Planilla a Facturan sin IVA	\$ 0,00	\$15.680,00	\$ 4.000,00	\$19.680,00
IVA 12%	\$ 0,00	\$ 1.881,60	\$ 480,00	\$ 2.361,60
Total Facturar	\$ 0,00	\$17.561,60	\$ 4.480,00	\$22.041,60

Una vez que se realizó la revisión de los requisitos establecidos en el Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, presentados por el CONTRATISTA y avalados por el Administrador de Contrato y Delegado Técnico, a entera satisfacción de la culminación “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD” correspondiente al Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, se procede con el pago de la Planilla Nro. 2 del Contrato de Fiscalización Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTE AMÉRICA (USD \$ 4.480,00)** incluido el IVA, donde se procederá a efectuar la amortización del anticipo y retenciones correspondientes establecidas en el contrato y la ley.

Quinta: DE LAS GARANTIAS. –

De acuerdo a lo estipulado en la LOSNCP Artículo 77.- Devolución de las Garantías.- *“En los contratos de ejecución de obras, la garantía de fiel cumplimiento se devolverá al momento de la entrega recepción definitiva, real o presunta. En los demás contratos, las garantías se devolverán a la firma del acta recepción única o a lo estipulado en el contrato”,* en concordancia con el RLOSNCP Artículo 263.- *“Devolución de garantías. - Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan”:*

Conforme a lo establecido en el Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, en la Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO PAGO que expresa lo siguiente:

En este contrato se rindió la siguiente garantía:

8.1 GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO, contenida en la Póliza N° IBA0000009309-1 emitida por INTEROCEANICA SEGUROS, en la suma de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD \$ 10.000); cubriendo así, el valor que corresponde al cien por ciento (100%), del

Pág. 11

anticipo otorgado, es decir que es de cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, misma que es de carácter incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, válida para el sector público, con una vigencia, desde el 15 de noviembre de 2023 hasta el 13 de mayo de 2024.

Respecto a la Póliza de Buen Uso de Anticipo, contenida en la póliza Nro. IBA0000009309-1, su devolución se realizará después de la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva de Fiscalización, y una vez devengado el anticipo entregado a la Contratista, de acuerdo a lo establecido en el RLOSNCP Artículo 263.

Detalle de Garantía.

Proveedor	Cía. de Seguros	Ramo	Nro. de Garantía	Monto Asegurado	Vigencia de la Pólizas	
					Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
ANDRÉS EDUARDO PAREDES MEJÍA.	INTEROCEANI CA SEGUROS	Buen Uso de Anticipo	IBA0000009309-1	\$10.000,00	15/10/2023	13/05/2024

SEXTA: DE LA ACEPTACION. –

En virtud de los antecedentes expuestos, de las cláusulas precedentes, de los informes técnicos del Administrador de Contrato y Delegado Técnico y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 81 de la LOSNCP, en concordancia con los Artículo 325 del Reglamento General de la LOSNCP, el proveedor Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía, en su calidad de “CONTRATISTA”, realiza la Entrega – Recepción Definitiva de la Fiscalización del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.

El **CONTRATISTA/CONSULTOR** acepta su entera conformidad el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la **Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional Eléctrica, CNEL EP – Unidad de Negocios Esmeraldas** no debe valor alguno a más de los aquí descritos, en consecuencia, estando las partes completamente de acuerdo en los términos de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva de Fiscalización del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008 “ESM - Fiscalización de la

Pág. 12

Repotenciación Alimentadores Sur Grande Aeropuerto de la Subestación Propicia – GD”.

Por otro lado, el Administrador de Contrato y Delegado Técnico que no han participado en el proceso de ejecución del Contrato Nro. BID-L1231-CNELESM-3CV-DI-FI-008, de parte de la CONTRATANTE; quienes reciben de manera Definitiva los servicios de “ESM - FISCALIZACIÓN DE LA REPOTENCIACIÓN ALIMENTADORES SUR GRANDE AEROPUERTO DE LA SUBESTACIÓN PROPICIA – GD”, y declaran que han verificado y corroborado pormenorizado los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta las personas que intervienen en esta diligencia.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE ENRIQUE
ESCOBAR SANDOVAL**

Mgs. José Enrique Escobar Sandoval
Administrador del Contrato



Firmado electrónicamente por:
**LUIS DANIEL RAMÍREZ
DUENAS**

Mgs. Luis Daniel Ramírez Dueñas
Delegado Técnico



Firmado electrónicamente por:
**ANDRES EDUARDO
PAREDES MEJIA**

Ing. Andrés Eduardo Paredes Mejía
Contratista
RUC 1722947247001